

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2018-0452

De conformidad con la solicitud que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 306 del Código General de Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento ejecutivo de pago a favor de INGECONTROL S.A. contra PRABYC INGENIEROS S.A.S, con base en el acuerdo de transacción de 15 de agosto de 2019 que fue aprobado por este despacho mediante auto de 21 de agosto de 2019, providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada, por las siguientes sumas de dinero:

1.1) \$57'500.000 por el monto pactado en el acuerdo de transacción que debía cancelarse el 15 de diciembre de 2019.

1.2) Por los intereses legales del 6% anual sobre dicho valor desde la desde el 16 de diciembre de 2019 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.3) \$57'500.000 por el monto pactado en el acuerdo de transacción que debía cancelarse el 15 de febrero de 2020.

1.4) Por los intereses legales del 6% anual sobre dicho valor desde desde el 15 de febrero de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

TERCERO: ORDENAR a la demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, informándole que cuenta con el término de diez (10) días para excepcionar, de conformidad con los artículos 431 y 442 *ibídem*.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte ejecutada en la forma y términos establecidos en los artículos 291 y 292 del CGP y el artículo 8° del decreto 806 de 2020.

QUINTO: NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.24 fijado el 26 DE FEBRERO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

LI

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b6cfba4244aa9ed86c959f46cae16b681f605bb447b33774ab1b1443c81e04a**

Documento generado en 25/02/2021 07:38:12 PM